



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY N°.....9441/2024-CR.....



SUMILLA: PROYECTO DE LEY DE PRESERVACIÓN DE LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL LITIO EXCLUSIVAMENTE A FAVOR DE LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS Y DEL ESTADO PERUANO.

La Congresista de la República **Margot Palacios Huamán**, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa consagrada en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de lo erigido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta para su aprobación el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

**"PROYECTO DE LEY DE PRESERVACIÓN DE LA EXPLORACIÓN,
EXPLOTACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL LITIO
EXCLUSIVAMENTE A FAVOR DE LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS Y DEL
ESTADO PERUANO"**

Artículo 1°. Objeto

La presente ley tiene por objeto preservar las actividades de exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio a favor de la titularidad exclusiva de las comunidades originarias y del Estado peruano.

Artículo 2°. Dominio comunal-estatal

La comunidades originarias asentadas inmemorialmente en los territorios del Perú son las únicas titulares de los derechos sobre los recursos de litio existentes en el territorio nacional, en cualquier estado físico o químico en el que se encuentren, y comparten con el Estado peruano la titularidad de las actividades de exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio con una participación en éstas de sesenta por ciento (60%) para las comunidades originarias y cuarenta por ciento (40%) para el Estado Peruano. No pudiéndose alterar ni transferirse esta participación a terceros, ni realizarse concesiones.



Artículo 3°. Empresa Comunal - Estatal.

Créase la empresa comunal - estatal autónoma Litio-Perú, como sociedad anónima cerrada de derecho privado, de carácter estratégico, con personería jurídica y patrimonio propio, encargada de la exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio a nivel nacional, la misma que tendrá las unidades de producción técnicamente necesarias. El aporte comunal lo constituyen las reservas, valorizadas al precio del mercado internacional, transferidas progresivamente por las comunidades originarias al patrimonio de la Empresa, y el aporte del Estado lo constituyen la infraestructura, maquinaria, equipos y capital de trabajo, por un valor proporcional de acuerdo al artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 4°. Plan Nacional del Litio.

La empresa comunal - estatal autónoma Litio-Perú elaborará y ejecutará un Plan Nacional del Litio que establezca las políticas, estrategias y objetivos para el aprovechamiento sostenible de este recurso, garantizando la participación de las comunidades locales y pueblos originarios, así como la protección del medio ambiente.

Artículo 5°. Participación en las utilidades empresariales y destino de las mismas

Las utilidades resultantes de la actividad empresarial se asignan en un treinta por ciento (30%) al desarrollo tecnológico y empresarial de Litio-Perú, en la calidad de reinversión.

El sesenta por ciento (60%) de las utilidades empresariales destinadas a la distribución, asignadas a las comunidades originarias accionistas de la empresa, serán destinados al desarrollo social de las comunidades originarias, a dotarle de continuidad cultural y modernidad.

El cuarenta por ciento (40%) de las utilidades empresariales destinadas a la distribución, asignadas al Estado peruano serán destinadas a la investigación y desarrollo científico del litio y de la energía limpia y renovable por parte de las universidades con sede en la misma región en que se localiza el recurso en explotación.

Artículo 6°. Licencia social y protección del medio ambiente.

La explotación del litio se realizará previa licencia social y bajo estrictos estándares ambientales, garantizando la protección del medio ambiente y la biodiversidad.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 7°. Control y fiscalización.

El Estado peruano ejercerá un control estricto sobre todas las actividades relacionadas con el litio, a través de los organismos de control.

Artículo 8°. Derogatoria.

Se derogan todas las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Energía y Minas – MINEM queda encargado de la reglamentación de la presente Ley en el plazo de 30 días calendario y su ejecución.

Segunda. - Entrada en vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Lima, octubre de 2024



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 11:03:10-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 11:48:40-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 11:27:59-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 11:46:34-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 16:17:36-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El litio ha emergido como un recurso crucial en el panorama global, siendo fundamental para el avance tecnológico y la transición hacia energías más limpias; ciertamente su papel es especialmente relevante en la fabricación de baterías para vehículos eléctricos y en sistemas de almacenamiento de energía renovable, elementos clave en la lucha contra el cambio climático y la búsqueda de un futuro más sostenible. En este contexto, se presenta la propuesta del presente proyecto de ley que busca establecer un marco para la preservación, exploración, explotación y gestión sostenible del litio, asignando exclusivamente estas responsabilidades al Estado peruano. Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de asegurar el control soberano sobre los recursos naturales del país, evitando el otorgamiento de concesiones, licencias, contratos, asignaciones, autorizaciones o permisos a entidades privadas¹.

Desde una perspectiva política, esta propuesta no solo representa una reivindicación de la soberanía nacional, sino que también refleja un cambio de paradigma en la forma en que se gestionan los recursos naturales en nuestro país; en un mundo donde las corporaciones transnacionales suelen tener una influencia desmedida sobre los recursos, esta ley busca empoderar al Estado como el principal actor en la gestión del litio, garantizando que las decisiones se tomen con un enfoque en el bienestar de la

¹ El Litio en la economía mundial: Energía para el futuro

by Laura Gonzalez on febrero 12, 2024

Actualmente, la tecnología y la energía juegan roles cruciales en el desarrollo económico, el litio ha emergido como un elemento esencial que está dando forma al panorama global. Este metal ligero y altamente reactivo se ha convertido en un pilar fundamental para diversas industrias, desde la fabricación de baterías hasta la medicina. Profundicemos en la importancia del litio en la economía mundial.

El corazón de las baterías modernas

Una de las aplicaciones más conocidas del litio es en la fabricación de baterías recargables de ion litio. Estas baterías alimentan una amplia gama de dispositivos, desde teléfonos móviles y computadoras portátiles hasta vehículos eléctricos y sistemas de almacenamiento de energía renovable. Con la creciente demanda de soluciones energéticas limpias y eficientes, el litio se ha convertido en el "oro blanco" del siglo XXI.

Movilidad sostenible y vehículos eléctricos

El impulso hacia la movilidad sostenible ha colocado al litio en el centro de atención. A medida que los gobiernos y las empresas buscan reducir las emisiones de carbono y combatir el cambio climático, los vehículos eléctricos han ganado terreno como una alternativa limpia y eficiente a los automóviles tradicionales. Estos vehículos dependen en gran medida de las baterías de litio para su funcionamiento, lo que ha impulsado la demanda de este preciado metal.

Almacenamiento de energía renovable

Además de los vehículos eléctricos, el litio desempeña un papel crucial en el almacenamiento de energía renovable. A medida que la energía solar y eólica se convierte en una parte más significativa de la matriz energética global, la capacidad de almacenar energía de manera eficiente se vuelve vital. Las baterías de litio ofrecen una solución efectiva para almacenar energía y garantizar un suministro constante, incluso cuando las fuentes renovables no están disponibles.

Si bien el litio ofrece numerosas oportunidades para impulsar la transición hacia una economía más sostenible, también presenta desafíos. La extracción y procesamiento del litio plantean preocupaciones ambientales y sociales, incluida la gestión sostenible de recursos hídricos y la protección de comunidades locales. Sin embargo, con una gestión responsable y prácticas mineras éticas, es posible maximizar los beneficios del litio mientras se minimizan los impactos negativos.

El litio ha transformado la economía mundial, impulsando avances en tecnología, movilidad y energía renovable. Su versatilidad y eficiencia lo han posicionado como un recurso invaluable en la búsqueda de soluciones energéticas limpias y sostenibles. A medida que el mundo continúa su transición hacia un futuro más verde, el litio seguirá desempeñando un papel crucial, conectando tecnología, economía y sostenibilidad en una danza armoniosa hacia un mañana mejor.

población y en la protección del medio ambiente. Además, esta propuesta se alinea con las demandas sociales de mayor transparencia y justicia en la distribución de los beneficios derivados de la explotación de nuestros recursos naturales. En un país donde la historia ha estado marcada por conflictos socioambientales, la centralización de la gestión del litio en manos del Estado, de manera concluyente será un paso hacia la reconciliación con los pueblos originarios y comunidades locales, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus derechos respetados.

La gestión comunal-estatal del litio no solo contribuirá de manera efectiva a una economía más justa, sino también a la construcción de un modelo de desarrollo que integre principios de sostenibilidad, equidad y justicia social; la pretensión política detrás de esta propuesta legislativa, debe y tiene que incorporar mecanismos que faciliten la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como la implementación de políticas públicas que prioricen el desarrollo de capacidades locales y la redistribución de los ingresos generados por la explotación del litio.

Entonces, la propuesta de un marco legal que limite la explotación del litio a la esfera comunal-estatal no solo busca proteger un recurso estratégico en sí, sino que también representa una oportunidad para redefinir el papel del Estado en la economía, fortalecer la democracia y fomentar un desarrollo integracionista que beneficie a todas las capas de la sociedad peruana.



Imagen vista en: <https://revistaprotagonista.com/es/es/el-litio-en-la-economia-mundial-energia-para-el-futuro/>



1.1. Importancia del Litio

El litio, un metal alcalino ligero, ha surgido en las últimas décadas como un recurso estratégico de gran relevancia a nivel global; su demanda en aumento, principalmente impulsada por la revolución de las baterías recargables, lo ha posicionado como un componente clave en la transición hacia una economía más sostenible y menos dependiente de los combustibles fósiles. No obstante, más allá de su importancia económica, el litio plantea diversas preguntas y desafíos de carácter social y político para nuestro país, que requieren un análisis exhaustivo.

El litio peruano se erige como el motor de la transición energética²

- **Baterías recargables:** El litio se ha convertido en un elemento crucial en la producción de baterías de iones de litio, que son responsables de alimentar una extensa variedad de dispositivos electrónicos, que van desde teléfonos móviles hasta automóviles eléctricos, estas baterías son fundamentales no solo para el funcionamiento cotidiano de la tecnología moderna, sino también para el almacenamiento eficiente de energía renovable, lo que permite aprovechar fuentes limpias como la solar y la eólica. Además, desempeñan un papel vital en la electrificación del transporte, un aspecto esencial en la transición hacia una movilidad más sostenible. Estos dos elementos (el almacenamiento de energía renovable y la electrificación del transporte) son pilares centrales en la lucha contra el cambio climático, ya que contribuyen a reducir la dependencia de los combustibles fósiles y a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero. Por lo tanto, la relevancia del litio trasciende su uso en dispositivos individuales,

² Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

Ingemmet: "El litio es un recurso determinante para la transición energética y reducción de las emisiones de CO₂"

El Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Ingemmet) realizó la charla virtual titulada "Litio y elementos estratégicos asociados en la transición energética en el Perú", la cual tuvo como expositor al Ing. Jhonny Torre, investigador de la dirección de Recursos Minerales y Energéticos de la institución; con el fin de difundir y promocionar los elementos estratégicos que alberga el territorio peruano.

Al inicio de la sesión, el Ing. Torre presentó la definición del litio, el estado de su demanda mundial y sus usos en la tecnología, siendo el principal en las baterías como parte del clúster de la energía de almacenamiento y el ligado energías generadoras (energías renovables). Asimismo, acotó que, la mayor cantidad de este recurso energético se encuentra en el sur, como en "El proyecto litífero Falchani" situado en la región de Puno.

Además, resaltó que, el país tiene un gran potencial en cuanto al litio y a diversos "minerales tecnológicos" altamente escasos y valiosos, pero aún su prospección y exploración es reducida. Por esto, la difusión, también, cumple un rol muy importante porque debe dar a conocer su contribución en la reducción de las emisiones de CO₂ para ser parte de la sustitución energética y de las nuevas tecnologías.

Mencionó que, las investigaciones realizadas por la institución en los años 2018 y 2019 referentes al litio, contribuyen a difundir y promocionar las inversiones mineras y energéticas, así como del sector industrial (TIC, electrónica y automotriz). Estos estudios, presentados como boletines, están en el repositorio institucional de libre acceso. Son los siguientes:

• "Prospección de litio en el sur del Perú" - [Boletín B 73]. Enlace: <https://bit.ly/403YOxG>

• "Prospección de litio en el centro y norte del Perú" - [Boletín B 74]. Enlace: <https://bit.ly/403X1J3>

Siguiendo esta línea, hizo hincapié en el compromiso que tiene Ingemmet en seguir prospectando los recursos minerales estratégicos y/o críticos de las áreas propuestas en los boletines, así como en las ANAPS COASA y CARUMAS, localizadas en Puno y Moquegua respectivamente, en donde ya se proyecta realizar investigaciones.

De esta forma, el Ingemmet cumple su función de fomentar la investigación de los recursos minerales y energéticos del país, al igual que promover su conocimiento y desarrollo.



posicionándose como un recurso estratégico en la construcción de un futuro más sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

- **Economía circular:** El aumento constante en la demanda de litio ha llevado a una intensificación de la búsqueda de métodos más sostenibles para su extracción y procesamiento. En este contexto, la economía circular emerge como una estrategia innovadora y efectiva que aboga por la reutilización y el reciclaje de materiales. Este enfoque no solo busca minimizar la generación de residuos, sino también optimizar el uso de recursos, permitiendo una producción más responsable y consciente del impacto ambiental. Implementar principios de economía circular en la cadena de suministro del litio contribuirá significativamente a reducir la huella ecológica asociada a su producción; por ejemplo, a través del reciclaje de baterías al final de su vida útil, es posible recuperar litio y otros metales valiosos, disminuyendo así la necesidad de extracción de nuevos minerales, ello no solo ayuda a conservar los recursos naturales, sino que también reduce la contaminación y el daño a los ecosistemas que frecuentemente acompañan la minería tradicional. Además, la transición hacia modelos de producción basados en la economía circular fomentará definitivamente la innovación tecnológica, estimulando el desarrollo de nuevos métodos y procesos que sean más eficientes y menos perjudiciales para el medio ambiente. En última instancia, esta aproximación no solo beneficia al sector del litio, sino que también se alinea con los objetivos globales de sostenibilidad, promoviendo un futuro donde el crecimiento económico y la conservación del medio ambiente vayan de la mano.

Implicancias sociales y políticas en el contexto nacional

La relevancia del impacto del litio trasciende a la tecnología y la economía únicamente; también nos plantea una serie de desafíos y oportunidades significativas en los ámbitos social y político. Además, este metal es esencial para la producción de baterías de iones de litio, posicionándose como un recurso estratégico en la transición hacia energías más limpias y sostenibles, esta transformación no solo afecta la economía global, sino que también desencadena diversas dinámicas en la sociedad, que deben ser gestionadas de manera cuidadosa para garantizar un desarrollo equitativo y sostenible.

En el ámbito social, la explotación del litio contribuirá a mejorar las condiciones de vida en las comunidades donde se extrae, siempre y cuando se gestione de manera responsable y se incluya a las poblaciones locales en los beneficios económicos derivados de su producción; sin embargo, también podría generar conflictos si no se aborda adecuadamente, especialmente en territorios donde las comunidades tienen derechos históricos sobre la tierra, respecto de sus usos y costumbres, así como del beneficio de sus recursos. Desde una perspectiva política, la gestión del litio representa una oportunidad para que los países que lo poseen, como el nuestro, asuman un papel



proactivo en el panorama energético global, ello implica no solo la necesidad de establecer regulaciones que aseguren una explotación sostenible y justa, sino también la posibilidad de fortalecer la soberanía nacional sobre nuestros recursos naturales; asimismo, nos plantea la importancia de establecer marcos de colaboración internacional que promuevan prácticas responsables y equitativas en el comercio de litio.

Como notamos, la importancia del litio se manifiesta no solo en su capacidad para transformar la economía y la tecnología, sino también en su potencial para generar cambios sociales y políticos estructurales, que deben ser cuidadosamente considerados y gestionados para asegurar un desarrollo integrador y sostenible.

- **Sobre la desigualdad y justicia social:** La extracción y el procesamiento del litio sin duda generarán impactos significativos tanto sociales como ambientales en las comunidades locales, especialmente en países en desarrollo como el nuestro. En este contexto, es fundamental asegurar que los beneficios derivados de esta actividad se distribuyan de manera justa y equitativa, garantizando al mismo tiempo el respeto por los derechos de las poblaciones afectadas. Bajo esta perspectiva política, implica la necesidad de establecer marcos regulatorios sólidos que no solo regulen la explotación del litio, sino que también protejan a las comunidades locales de posibles abusos y sean garantes de su participación en la toma de decisiones; es pues vital que las políticas públicas contemplen mecanismos de consulta y participación que permitan a las poblaciones aledañas a su zona de impacto a poder expresar sus preocupaciones y necesidades, asegurando así que su voz sea escuchada en el proceso.

Socialmente, es crucial promover la inclusión y el empoderamiento de las comunidades con mayor o menor afectación, facilitando su acceso a la educación y a oportunidades económicas que les permitan beneficiarse directamente de la explotación del litio. Además, la implementación de programas de desarrollo sostenible ayudará a mitigar los posibles efectos negativos que esta actividad puede tener en el medio ambiente y en la calidad de vida de las poblaciones locales. La gestión de los recursos de litio debe ser un proceso más que inclusivo, un proceso de verdadera integración y respetuoso, que priorice el bienestar de las comunidades locales y fomente un desarrollo sostenible que beneficie a todos los sectores de la sociedad, solo así se podrá asegurar que la extracción de litio contribuya a un futuro con justicia social y ciertamente equitativo.

- **Respecto de la gobernanza y control:** La creciente demanda de litio ha exacerbado la competencia entre naciones por el control y la gestión de este recurso estratégico, como resultado, la gestión del litio ha pasado a ocupar un lugar prominente en la agenda política internacional, presentando diversos desafíos en materia de transparencia, rendición de cuentas y cooperación entre países. En este contexto, se hace urgente y necesario la formulación del presente proyecto de ley que resulte en el marco normativo que regule de manera integral la preservación, exploración, así también la extracción y comercialización del litio, asegurando que su explotación se realice de forma responsable y sostenible. Este marco normativo debe abordar aspectos clave como la transparencia en la distribución de los beneficios económicos, garantizando que las comunidades locales y el Estado obtengan su parte justa. Asimismo, su reglamentación debe establecer mecanismos de rendición de cuentas que permitan supervisar las actividades relacionadas con el litio, asegurando que se cumplan con estándares ambientales y sociales rigurosos; ello incluye la implementación de auditorías regulares y la creación de espacios de diálogo donde las comunidades puedan expresar sus inquietudes y participar en la toma de decisiones.



Imagen vista en:

<https://pe.images.search.yahoo.com/search/images; ylt=Awrih N8rP5mBU4etqV9eqx.; ylu=c2VjA3NIYXJjaARzbGsDYnV0dG9u; ylc=X1MDMjExNDc0NzAwNQRFcgMyBGZyA21jYWZlZQRmcllDcDpzLHY6aSxtOnNiLXRvcARncHJpZANuWnNIQ1g1ZFQ5RzdI XzFjaVN2WC5BBG5fcNsdAMwBG5fc3VnZW11BG9yaWdpbqNwZS5pbWFnZXMuMuc2VhcmNoLnIhaG9vLmNvbQRwb3MMDMARw cXN0cgMEcHFzdHJsAzAECXN0cmwDNgRxdWVyeQNsaXRpbYUyMAR0X3N0bXADMTcyNzk2NjUyNw- ?p=litio+&fr=mcafee&fr2=p%3As%2Cv%3Ai%2Cm%3Asb-top&ei=UTF-8&x=wrt&type=E210PE91215G0#id=178&iurl=https%3A%2F%2Fst.depositphotos.com%2F6141066%2F57375%2Fi%2F950%2F depositphotos 573752624-stock-photo-lithium-element-symbol-periodic-table.jpg&action=click>

El propósito supremo de este proyecto de ley sobre la preservación y manejo del litio es enmarcar la gestión de este recurso de manera equitativa y sostenible, así también que propicie una oportunidad para posicionar al país en el escenario internacional como el líder en la producción responsable de litio, promoviendo un desarrollo que beneficie tanto a la nación como a la población en general.

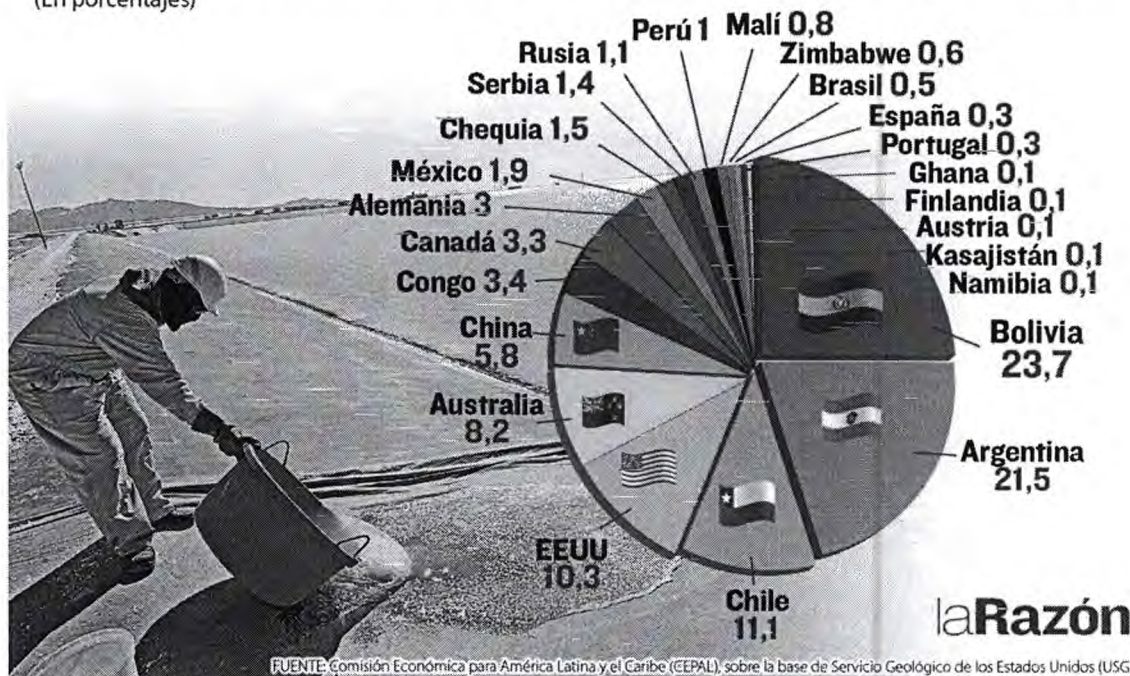
1.2. Respeto de la Estructura Organizativa y Gestión de la Empresa Comunal-Estatal Litífera

1.2.1. Su Objetivo General

El presente proyecto de ley establece la creación de una empresa comunal-estatal encargada de la preservación, exploración, explotación y gestión sostenible del litio en el territorio peruano, asegurando que todas las actividades relacionadas con este recurso estratégico sean realizadas exclusivamente por esta empresa, sin otorgamiento de concesiones, licencias, contratos, asignaciones, autorizaciones ni permisos a entidades privadas.

Participación mundial en recursos de litio, por país, 2021

(En porcentajes)



FUENTE: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS).

Hace algunos años, el Perú prácticamente no figuraba entre los países destacados en la producción de litio. Sin embargo, esta situación ha cambiado drásticamente, y en la



actualidad nuestro país se posiciona como uno de los que cuenta con las mayores reservas de este recurso a nivel global.

1.3. Respetto de sus Mecanismos de Participación de las Comunidades Locales

El presente proyecto de ley que busca a la preservación de la exploración, explotación y gestión sostenible del litio, cuyo control recaerá exclusivamente en las comunidades originarias y el Estado peruano, establece además diversos mecanismos de participación para asegurar la integración activa de las comunidades locales en el proceso. Estos mecanismos están diseñados para garantizar que dichas comunidades no solo sean consultadas, sino que también se beneficien equitativamente de la gestión de este recurso estratégico.

1.4. Régimen de Inversiones y Financiamiento

El régimen de inversiones y financiamiento delineado en el Proyecto de Ley de Preservación, Exploración, Explotación y Gestión Sostenible del Litio, que será administrado exclusivamente por el Estado peruano, se basa en un enfoque holístico que tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad económica, social y ambiental en la gestión de este recurso clave. Detallamos a continuación los principales elementos de este régimen:

1.4.1. Financiamiento Estatal Directo

El Estado peruano será el único responsable de financiar las actividades relacionadas con la preservación, exploración, explotación y gestión del litio. Ello significa que se destinarán recursos del presupuesto nacional a la investigación, al desarrollo de tecnologías sostenibles y a la adopción de prácticas que reduzcan el impacto ambiental; esta estrategia también asegurará que la gestión del litio esté alineada y sea coherente con los objetivos de desarrollo sostenible del país.

1.4.2. Aporte de las Comunidades Originarias

Los aportes de las comunidades originarias están constituidos por los yacimientos de recursos que progresivamente la comunidad o comunidades vayan poniendo como patrimonio de la empresa; hasta por el 60% de su capital social total.

1.5. Régimen de Comercialización del Litio y sus Derivados

El régimen de comercialización del litio y sus derivados, tal como se plantea en el Proyecto de Ley de Preservación, Exploración, Explotación y Gestión Sostenible del Litio, será administrado únicamente por la empresa Litio-Perú. Su objetivo es establecer un marco organizado y transparente para la venta y distribución de este recurso estratégico; describimos a continuación los principales componentes de este régimen:



1.5.1. Normas y Estándares de Calidad

El régimen establecerá regulaciones y elevados estándares de calidad para el litio y sus derivados en el proceso de comercialización, garantizando que los productos satisfagan los requisitos tanto nacionales como internacionales, lo que protegerá la reputación y la imagen del país en el mercado global. La implementación de estas normativas será responsabilidad del Estado peruano, que también llevará a cabo inspecciones regulares.

1.5.2. Fomento a la Innovación y Valor Agregado

El régimen promoverá la investigación y el desarrollo de procesos que faciliten la creación de productos con mayor valor agregado a partir del litio. Se implementarán programas de financiamiento y apoyo para investigar tecnologías innovadoras y sostenibles que optimicen la eficiencia en la producción y posterior comercialización.

1.5.3. Participación de Comunidades Originarias Locales

Se establecerán mecanismos que aseguren la participación decidida de las comunidades locales en el proceso de fiscalización de la comercialización del litio.

1.5.4. Transparencia y Rendición de Cuentas

El régimen implementará un sistema de transparencia y rendición de cuentas que brinde a la ciudadanía acceso sin restricción alguna a la información sobre las transacciones realizadas, los precios fijados y los ingresos generados por la comercialización del litio. Se emitirán además informes periódicos y se incentivará la participación ciudadana en la supervisión de las actividades comerciales mencionadas precedentemente.

1.5.5. Acuerdos Internacionales

Se fomentarán acuerdos internacionales que faciliten la comercialización del litio y sus derivados, garantizando que el Perú se mantenga alineado con las tendencias del mercado global y pueda aprovechar nuevas oportunidades comerciales; ello también abarcará la negociación de tratados comerciales que permitan la exportación del litio de forma justa y sostenible.

Como se puede notar, el régimen de comercialización del litio y sus derivados en el Proyecto de Ley tiene como objetivo crear un marco claro y eficiente que beneficie a la población peruana y fomente el desarrollo sostenible. Al garantizar el control estatal y alentar la participación de las comunidades locales, nuestro país podrá consolidarse como un actor y factor importante en el mercado global del litio, promoviendo una gestión responsable y justa de sus recursos naturales.



Imagen vista en:

https://pe.images.search.yahoo.com/search/images;_ylt=AwrfbhC8cf9mSW4DEYp7egx.;_ylu=Y29sbwNiZjEEcG9zAzEEEdnRpZAMEc2VjA3BpdnM-?p=litio&fr2=piv-web&type=E210PE91215G0&fr=mcafee#id=115&iurl=https%3A%2F%2Fchequeado.com%2Fwp-content%2Fuploads%2F2023%2F05%2Flitio-6.jpg&action=click

II. LEGISLACIÓN

Para el director de Promoción Minera del Minem, Carmelo Condori, el **litio** es como cualquier metal, por lo tanto, está bajo el ámbito de la Ley General de Minería que establece reglas y normativas para explotarlo. **"El litio está dentro de la regulación establecida por la Ley General de Minería"**, sostuvo.

El gerente general de Macusani Yellowcake, Ulises Solís, coincidió con el especialista del Minem sobre que la Ley General de Minería y todo su ordenamiento legal abarcan la explotación del **litio**.

Cabe recordar que, en julio de 2021, se promulgó la **Ley N° 31283³** que declara de necesidad pública la exploración, explotación e industrialización del **litio** y sus

³ LEY N° 31283 LA PRESIDENTA A.I. DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, INTERÉS NACIONAL Y RECURSO ESTRATÉGICO LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DEL LITIO Y DE SUS DERIVADOS

Artículo 1. Objeto de la Ley Declárase de necesidad pública e interés nacional la exploración, explotación e industrialización del litio y sus derivados en el territorio nacional, con el propósito de garantizar su desarrollo sustentable. La comercialización del litio y de sus derivados constituyen recursos estratégicos para el desarrollo del país.

Artículo 2. Reglamentación Encárgase al Poder Ejecutivo para que en el plazo de sesenta días naturales de promulgada la presente ley reglamente la declaratoria de recurso estratégico de la comercialización del litio y sus derivados, que garantice el desarrollo de la industria nacional en grado batería y el procedimiento para el reciclaje de las baterías de litio.



derivados. Asimismo, declara que su comercialización constituye un recurso estratégico.

La mencionada ley dispone que el Poder Ejecutivo reglamente la declaratoria de recurso estratégico de la comercialización del **litio** y sus derivados, para garantizar el desarrollo de la industria nacional en grado batería y el procedimiento para el reciclaje de las baterías de **litio**.

En agosto de 2022, mediante **Resolución Ministerial N° 317-2022-MINEM/DM⁴**, se conformó el denominado "Grupo de trabajo para proponer acciones y medidas de

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día catorce de mayo de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla. En Lima, a los quince días del mes de julio de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

⁴RESOLUCIÓN MINISTERIAL

N° 317-2022-MINEM/DM

Lima, 24 de agosto de 2022

VISTOS: El Informe N° 755-2022-MINEM-DGM/DGES, de la Dirección General de Minería; el Informe N° 166-2022-MINEM/OGPP-ODICR, de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 798-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Título I, Disposiciones Generales del Decreto Legislativo N° 708, "Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Minero", establece que se declare de interés nacional la promoción de inversiones en la actividad minera;

Que, el numeral V del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 014-92-EM, señala que la industria minera es de utilidad pública y la promoción de inversiones en su actividad es de interés nacional;

Que, el numeral VI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 014-92-EM, señala que son actividades de la industria minera, las siguientes: cateo, prospección, exploración, explotación, labor general, beneficio, comercialización y transporte minero;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31283, declara de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación e industrialización del litio y de sus derivados en el territorio nacional, con el propósito de garantizar su desarrollo sustentable, disponiendo que la comercialización del litio y de sus derivados constituyen recursos estratégicos para el desarrollo del país;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31283 establece que el Poder Ejecutivo debe reglamentar la declaratoria de recurso estratégico de la comercialización del litio y sus derivados, que garantice el desarrollo de la industria nacional en grado batería y el procedimiento para el reciclaje de las baterías de litio;

Que, el literal a) del numeral 1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios; formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, los Grupos de Trabajo son un tipo de órgano colegiado, pueden ser sectoriales o multisectoriales, y se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio que los preside;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, LOF del MINEM), establece que el Ministerio de Energía y Minas tiene, entre otras funciones, diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales;

Que, los numerales 8.1 y 8.3 de la LOF del MINEM establecen que el Ministerio de Energía y Minas tiene, entre otras funciones, promover la inversión sostenible y las actividades del sector, y orientar, fomentar y ejecutar, según corresponda, la investigación científica y tecnológica en el ámbito de su competencia;

Que, en virtud de la función señalada en el párrafo precedente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Minería, y de acuerdo a lo establecido en el numeral a) del artículo 98 del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; faculta elaborar propuestas de normas técnicas relacionadas con el Subsector Minería, en el marco de sus competencias, en coordinación con la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera;

Que, a través del Informe N° 755-2022-MINEM-DGM, la Dirección General de Minería concluye que resulta necesario la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Grupo de trabajo para proponer acciones y medidas de competencia del Sector Energía y Minas, orientadas a la reglamentación de la Ley N° 31283";

Que, mediante Informe N° 166-2022-MINEM/OGPP-ODICR, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la creación del Grupo de Trabajo denominado "Grupo de trabajo para proponer acciones y medidas de competencia del Sector Energía y Minas, orientadas a la reglamentación de la Ley N° 31283", al encontrarse acorde con los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 798-2022-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Grupo de trabajo para proponer acciones y medidas de competencia del Sector Energía y Minas, orientadas a la reglamentación de la Ley N° 31283";

competencia del sector Energía y Minas, orientadas a la reglamentación de la Ley N° 31283", el cual es dependiente del **Minem**.



2.1. Marco Normativo que le precede a este Proyecto de Ley

Hasta la fecha, el marco normativo peruano en materia de minería y recursos naturales ha estado predominantemente orientado hacia la concesión de derechos a empresas privadas y con mayor énfasis a las empresas transnacionales para la exploración y explotación de minerales. Enfoque que ha generado un amplio espectro de críticas, particularmente por la insuficiencia de regulaciones específicas que aborden de manera integral el litio y sus derivados, recursos que están adquiriendo una relevancia creciente en el contexto global, especialmente en relación con la transición energética. La falta de un marco regulatorio conveniente para el Perú y para los peruanos, respecto del litio plantea preocupaciones no solo desde una perspectiva económica, sino también social y ambiental. Es imperativo entonces que la legislación incluya disposiciones que garanticen la protección y el respeto a los derechos de las comunidades locales. Con la implicancia de una evaluación exhaustiva de los impactos ambientales que la actividad minera litífera y en general puede generar, así como la implementación de

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias; y, el numeral 6.2 del artículo 6 y literal n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; [...]



mecanismos que promuevan la consulta previa, el consentimiento informado y la participación efectiva de las comunidades afectadas.

Además, es fundamental que se establezcan normativas que promuevan la sostenibilidad ambiental y la mitigación de los efectos negativos de la minería; en este sentido, es necesario un enfoque que integre el desarrollo sostenible, asegurando que la explotación de recursos naturales no comprometa la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. La regulación que proponemos debe ser un proceso participativo que involucre a todos los actores relevantes, incluidos los pueblos indígenas u originarios y las organizaciones de la sociedad civil, para así garantizar que sus voces y preocupaciones sean tomadas en cuenta en la formulación de políticas públicas. Ciertamente la legislación minera en Perú requiere urgentemente una revisión y actualización que incluya disposiciones específicas para el litio y sus derivados, priorizando la protección del medio ambiente y los derechos de las comunidades locales, en aras de construir un modelo de desarrollo más equitativo, sostenible y con justicia social.

a. Ley General de Minería (Ley N° 25998)⁵

La Ley General de Minería establece el régimen de concesiones y permisos para la explotación de recursos minerales, pero no contempla de manera específica las características y necesidades del litio, lo que nos lleva a la formulación y planteamiento del presente.

b. Marco Constitucional

La Constitución Política del Perú reconoce que los recursos naturales son de propiedad del Estado, lo que establece la base legal para que el Estado asuma el control de la

⁵ LEY GENERAL DE MINERÍA

TEXTO ÚNICO ORDENADO

(Por D.S. N° 03-94-EM se aprobó el Reglamento de los Títulos Pertinentes de la presente ley)

TÍTULO PRELIMINAR

I. La presente Ley comprende todo lo relativo al aprovechamiento de las sustancias minerales del suelo y del subsuelo del territorio nacional, así como del dominio marítimo. Se exceptúan del ámbito de aplicación de esta Ley, el petróleo e hidrocarburos análogos, los depósitos de guano, los recursos geotérmicos y las aguas minero-medicinales.

II. Todos los recursos minerales pertenecen al Estado, cuya propiedad es inalienable e imprescriptible.

El Estado evalúa y preserva los recursos naturales, debiendo para ello desarrollar un sistema de información básica para el fomento de la inversión; norma la actividad minera a nivel nacional y la fiscaliza de acuerdo con el principio básico de simplificación administrativa.

El aprovechamiento de los recursos minerales se realiza a través de la actividad empresarial del Estado y de los particulares, mediante el régimen de concesiones.

III. El Estado protege y promueve la pequeña minería y la minería artesanal, así como la mediana minería, y promueve la gran minería.

IV. La concesión minera obliga a su trabajo, obligación que consiste en la inversión para la producción de sustancias minerales.

V. La industria minera es de utilidad pública y la promoción de inversiones en su actividad es de interés nacional.

VI. Son actividades de la industria minera, las siguientes: cateo, prospección, exploración, explotación, labor general, beneficio, comercialización y transporte minero. La calificación de las actividades mineras corresponde al Estado.

El Estado o los particulares para ejercer las actividades antes señaladas deberán dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Ley.

VII. El ejercicio de las actividades mineras, excepto el cateo, la prospección y la comercialización, se realiza exclusivamente bajo el sistema de concesiones, al que se accede bajo procedimientos que son de orden público. Las concesiones se otorgan tanto para la acción empresarial del Estado, cuanto, de los particulares, sin distinción ni privilegio alguno.



explotación y gestión del litio, buscando proteger el interés nacional y promover el desarrollo sostenible⁶.

2.2. Demandas Sociales y Ambientales

La creciente inconformidad y protesta social sobre los efectos ambientales adversos que genera la gran minería, junto con la defensa de los derechos de las comunidades y pueblos originarios, ha dado lugar a un fuerte clamor y descontento social que demanda una transformación en la política relacionada con los recursos naturales. Este contexto ha propiciado que las comunidades indígenas y pueblos originarios afectados exijan no solo una mayor inclusión en los procesos de toma de decisiones, sino también un enfoque que priorice la sostenibilidad ambiental y la justicia social.

Desde esa perspectiva, este movimiento refleja un cambio en la narrativa sobre el desarrollo extractivo, donde las voces de las comunidades y pueblos originarios previamente marginalizados y criminalizados están comenzando a ocupar un lugar central en el debate. Los ciudadanos ya no aceptan pasivamente las decisiones impuestas por las empresas mineras y el Estado; en cambio, abogan por un modelo de gobernanza que garantice su participación activa y el respeto a sus derechos fundamentales. Este cambio de paradigma nos exige que las políticas públicas sean más integradoras y transparentes, incorporando la consulta previa y el consentimiento informado como principios rectores en la gestión de los recursos naturales. Además, plantea la necesidad de desarrollar un marco normativo que no solo aborde la rentabilidad económica de la minería, sino que también contemple el impacto social y ambiental a largo plazo.

Entonces se hace imperativo el llamado a la justicia social y se traduzca en la búsqueda de equidad en la distribución de beneficios y en la mitigación de los daños que la actividad minera puede causar a las comunidades; incluye también demandas por compensaciones adecuadas, desarrollo de infraestructura y servicios básicos, así como la implementación de programas que promuevan la resiliencia comunitaria frente a los cambios provocados por la minería. La creciente preocupación por los impactos de la minería ha desencadenado un movimiento social que clama por una reforma profunda en la política de recursos naturales, buscando una simbiosis entre desarrollo económico, sostenibilidad ambiental y derechos humanos. Cambio que no solo es vital para el bienestar de las comunidades y pueblos originarios, sino que también es

⁶ **CAPÍTULO II**
DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES
Artículo 66.- Recursos Naturales

Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

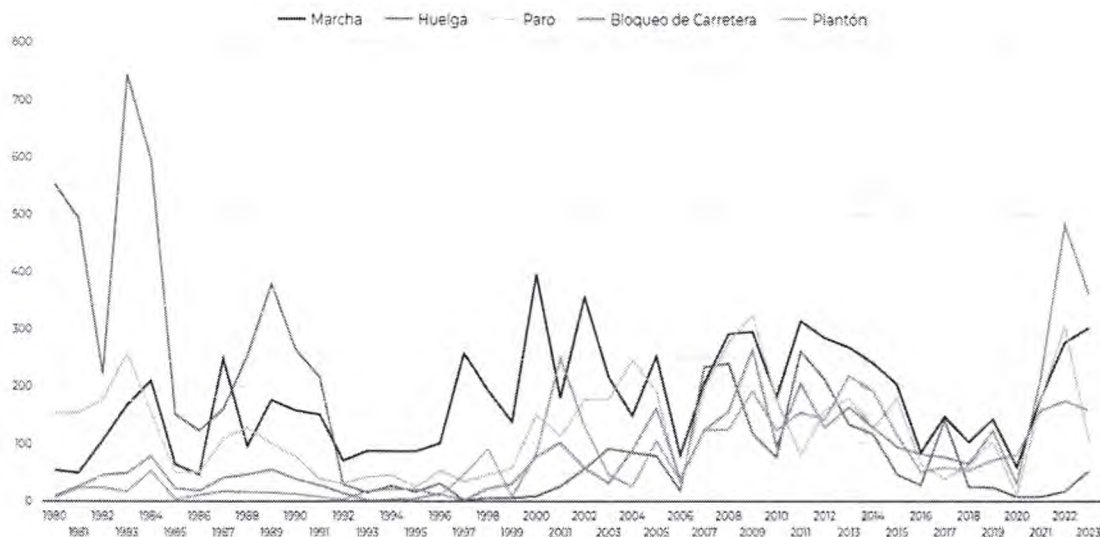


MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

esencial para garantizar un futuro sostenible en un mundo cada vez más consciente de la interconexión entre la actividad humana y la salud del planeta⁷.

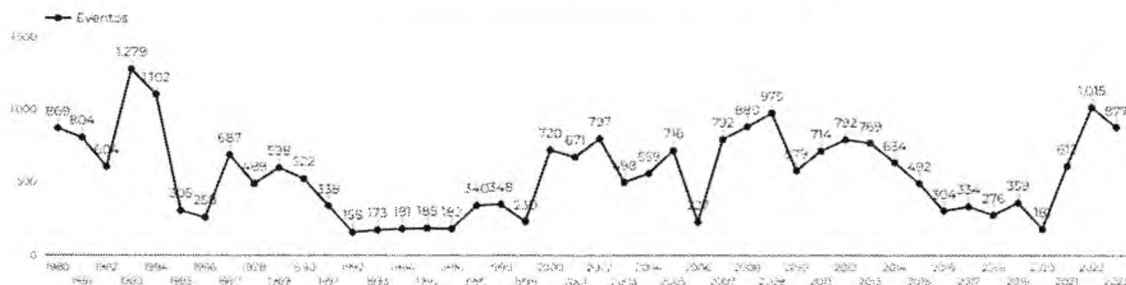
¿Cómo se ha protestado en los últimos años?



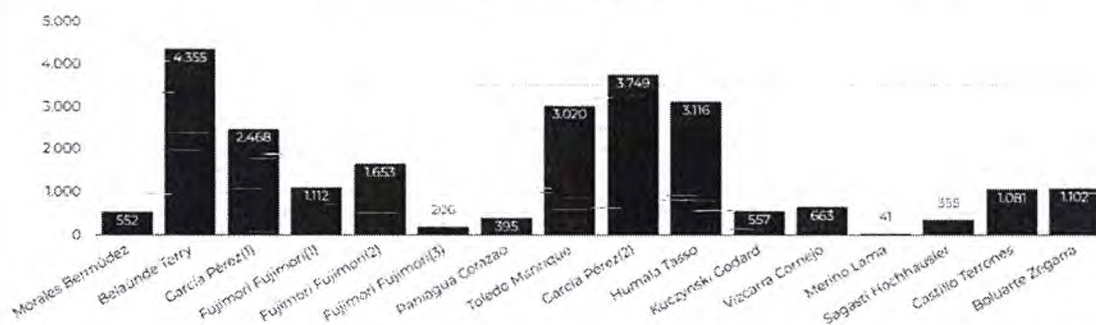
Fuente: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/investigacion-y-publicaciones/investigacion/peru-24000-protestas-sociales-entre-1980-y-2023-conoce-sus-datos/>

⁷ <https://puntoedu.pucp.edu.pe/investigacion-y-publicaciones/investigacion/peru-24000-protestas-sociales-entre-1980-y-2023-conoce-sus-datos/> EL PERÚ HA TENIDO 24,000 PROTESTAS SOCIALES ENTRE 1980 Y 2023. CONOCE SUS DATOS EN ESTA PLATAFORMA CREADA POR INVESTIGADORES PUCP.

Número de eventos de protestas según año



Número de protestas según presidente

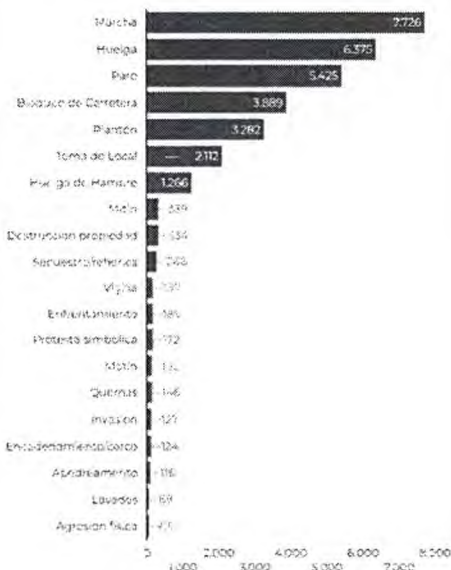


Fuente: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/investigacion-y-publicaciones/investigacion/peru-24000-protestas-sociales-entre-1980-y-2023-conoce-sus-datos/>

Acción más frecuente según región



Nº de acciones



Fuente: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/investigacion-y-publicaciones/investigacion/peru-24000-protestas-sociales-entre-1980-y-2023-conoce-sus-datos/>



III. LA PROTESTA SOCIAL EN NUESTRO PAÍS

La protesta social en Perú ha sido un fenómeno constante que evidencia las tensiones y exigencias de diversos sectores de la población. A lo largo de la historia de nuestro país, estas movilizaciones han tratado una amplia gama de temas, que van desde derechos laborales y reivindicaciones indígenas hasta preocupaciones ambientales y políticas. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran:

El Contexto Histórico

Las protestas sociales en el Perú tienen orígenes profundos, conectados con la lucha por derechos políticos y económicos. Desde el siglo XX, los movimientos campesinos e indígenas han desempeñado un papel central, demandando mejoras en sus condiciones de vida y laborales.

Sus Temáticas Comunes

- **Derechos Humanos:** Muchas protestas han surgido en respuesta a violaciones de derechos humanos, incluyendo la criminalización y represión de la disidencia, así como el abuso de fuerzas policiales y militares.
- **Explotación de Recursos Naturales:** La actividad minera, así como la explotación de recursos naturales, ha generado un aumento en las movilizaciones, especialmente en comunidades que ven amenazados su medio ambiente y sus derechos territoriales.
- **Desigualdad Social:** La creciente desigualdad económica ha sido un motor para protestas, con demandas que claman por una distribución más equitativa de la riqueza y mejores condiciones de vida.

Las Dinámicas Recientes

- En los últimos años, el país ha experimentado un aumento tanto en la intensidad como en la frecuencia de las protestas sociales. Estos movimientos han surgido a raíz de la insatisfacción con la clase política, la corrupción y la falta de atención a sus legítimas demandas sociales.
- Las movilizaciones relacionadas con temas como la minería, el agua y los derechos indígenas respecto de tierra y territorio han cobrado relevancia tanto a nivel nacional como internacional, subrayando la urgencia de una mayor integración de las comunidades y pueblos originarios en los procesos de toma de decisiones.

La Respuesta del Estado

- La reacción del gobierno ante las protestas ha sido diversa, alternando entre escaso diálogo y una creciente represión y criminalización. En numerosas

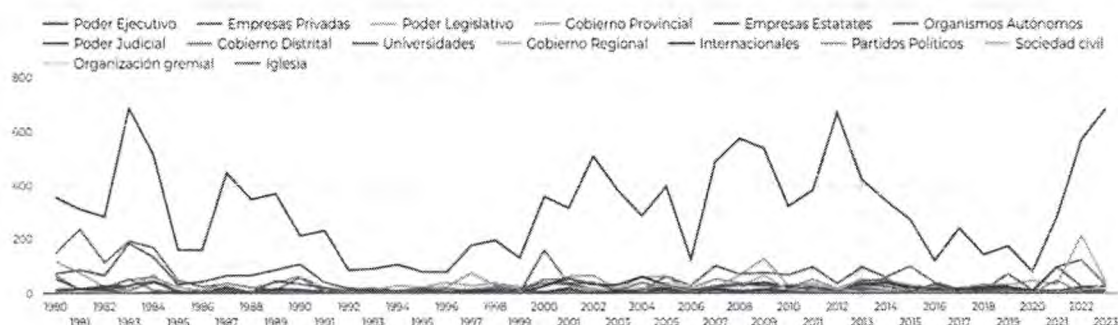


ocasiones, las fuerzas de seguridad han respondido con crueldad y violaciones a los derechos humanos, lo que ha provocado una mayor indignación y un ciclo de protestas aún más intenso.

- La ausencia de un marco legal plenamente definido que reconozca y garantice el derecho a la protesta ha creado un contexto de incertidumbre y vulnerabilidad para quienes se manifiestan.

La protesta social en nuestro país es un fenómeno complejo que refleja las luchas por justicia social, derechos y dignidad. A medida que las comunidades y pueblos originarios continúan organizándose y movilizándose, la necesidad de un diálogo efectivo y de políticas que respondan a sus demandas se vuelve cada vez más urgente. Este contexto la presente iniciativa legislativa, nos plantea retos significativos para la democracia y la gobernanza en el país, subrayando además la importancia de la participación ciudadana en el constructo y la construcción de un futuro más equitativo, sostenible y justo.

¿Contra quiénes se han realizado más protestas sociales en Perú?



Fuente: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/investigacion-y-publicaciones/investigacion/peru-24000-protestas-sociales-entre-1980-y-2023-conoce-sus-datos/>

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La promulgación de una nueva norma, como el **Proyecto de Ley de Preservación, Exploración, Explotación y Gestión Sostenible del Litio**, conlleva una serie de implicancias trascendentales para el marco normativo del país. Tales efectos pueden ser examinados desde múltiples dimensiones, que abarcan no solo el ámbito jurídico, sino también las esferas económica, social y ambiental.



4.1. Su Impacto Jurídico

- **Modificación del Marco Normativo:** La nueva legislación exigirá la revisión y modificación de leyes vigentes, incluyendo la **Ley N° 25998, Ley General de Minería** y otras normativas asociadas con la gestión de recursos naturales. Así también conllevará una reestructuración del marco legal que rige la explotación de minerales en el país, enfocándose especialmente en la minería del litio en el Perú.
- **Establecimiento de Nuevas Instituciones:** La ley establecerá nuevas entidades y fortalecerá las ya existentes, que serán responsables de supervisar la exploración y explotación del litio. Esto, sin duda, resultará en una mayor institucionalización en la gestión de los recursos en nuestro país.
- **Clarificación de Derechos y Deberes:** La implementación de la norma ofrecerá un marco más definido respecto a los derechos y responsabilidades de todos los actores implicados, incluyendo al Estado y a las comunidades y pueblos originarios, lo que contribuirá a disminuir la incertidumbre legal.

4.2. Sus Efectos Económicos de Mucho beneficio para el Perú

- **Desarrollo de la Cadena Productiva:** La norma fomentará el desarrollo de una cadena de valor asociada al litio, al estimular la industria local y generar empleo en la extracción, el procesamiento del mineral y la creación de valor agregado. La regulación del litio impulsará el desarrollo de industrias relacionadas, como la manufactura de baterías y otros componentes tecnológicos, lo que beneficiará en gran medida a la economía local.
- **Regulación de Precios y Mercados:** La participación del Estado permitirá regular los precios y gestionar los mercados, asegurando que los beneficios derivados de la explotación del litio se distribuyan de manera equitativa y con justicia social.

4.3. Sus Grandes Implicancias Sociales

- **Participación de Comunidades Locales:** La presente norma incentivará la implementación de mecanismos de participación para las comunidades y pueblos originarios impactados por la minería del litio, garantizando plenamente que sus opiniones sean consideradas en el proceso de toma de decisiones. Ello favorecerá una mayor cohesión social y facilitará la resolución pacífica de conflictos.
- **Educación y Capacitación:** La aplicación de la ley abarcará programas de capacitación y educación dirigidos a las comunidades y pueblos originarios sobre el uso sostenible de los recursos, lo que promoverá un sentido de responsabilidad y pertenencia.

4.4. Sus Efectos Ambientales

- **Sostenibilidad en la Explotación:** Con un énfasis en la gestión sostenible, esta iniciativa legislativa establecerá normas más rigurosas para la explotación del litio, con el objetivo de reducir su impacto ambiental; incluirá además regulaciones sobre el uso del agua, la gestión de residuos, así como la conservación y restauración de ecosistemas.
- **Monitoreo y Evaluación:** El establecimiento de mecanismos de monitoreo facilitará la evaluación del cumplimiento de las normativas ambientales, promoviendo así una gestión más responsable de los recursos naturales por parte del Estado peruano.

4.5. Sus Desafíos y Oportunidades

- **Desafíos en la Implementación:** La efectividad de la norma estará condicionada a la habilidad del Estado para implementar y hacer cumplir las regulaciones establecidas, lo que incluye la adecuada asignación de recursos y la capacitación del personal responsable de la supervisión.
- **Oportunidades de Innovación:** La entrada en vigencia de la norma permitirá la innovación en tecnologías sostenibles y en prácticas de minería responsable, fomentando un desarrollo más equilibrado y en armonía con el medio ambiente.



Imagen vista en:

https://pe.images.search.yahoo.com/search/images;_ylt=AwrE_3wURgVnn7kFJSB7egx.;_ylu=Y29sbwNiZjEEcG9zAzEEEdnRpZAMEc2VjA3BpdnM-?p=prospecciones+actuales+de+litio+en+el+Per%C3%BA+al+2024&fr2=piv-web&type=E210PE91215G0&fr=mcafee#id=29&iurl=https%3A%2F%2Fi.yimg.com%2Fvi%2FO-wGVI5mgOE%2Fmaxresdefault.jpg&action=click



La implementación del **Proyecto de Ley de Preservación, Exploración, Explotación y Gestión Sostenible del Litio** marcará un cambio significativo en la legislación nacional, que no solo alterará el marco regulatorio vigente, sino que también introducirá un enfoque más sostenible y responsable en la gestión de los recursos naturales del país; reforma legislativa que tiene el potencial de generar importantes beneficios económicos, incluyendo la creación de empleos y el fortalecimiento de la industria local, al mismo tiempo que promueve prácticas que respetan el medio ambiente y protegen los derechos de las comunidades y pueblos originarios impactados.

Desde un enfoque social, la aplicación efectiva de esta norma definitivamente fortalecerá a las comunidades locales, garantizando su participación activa en la toma de decisiones que impactan su entorno; no solo promoverá un sentido de pertenencia y responsabilidad, sino que también facilitaría la cohesión social y la creación de relaciones más justas y equitativas entre el Estado y la población. Además, al integrar principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental en la explotación del litio, el país tiene la oportunidad de posicionarse como un referente en la transición hacia una economía verde, lo que beneficiará a todos los peruanos y reforzará el compromiso del Estado con el desarrollo sostenible. Finalmente, esta ley no solo simboliza un progreso normativo, sino que también se convierte en un instrumento fundamental para construir un futuro más próspero, equitativo y sobre todo respetuoso con el medio ambiente en el Perú.

V. VINCULACIÓN DE LA NORMA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional es un compromiso con la **NACIÓN PERUANA**, que involucra a partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y el gobierno. Concebido en un espacio de diálogo y concertación, define una visión compartida del futuro del Perú en función de un proyecto de desarrollo en democracia, a través de **35 políticas de Estado** agrupadas bajo cuatro objetivos: **Democracia y Estado de Derecho; Equidad y Justicia Social; Competitividad del País; y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.**

El Foro del Acuerdo Nacional es la instancia encargada de velar por la continuidad y cumplimiento de las políticas de Estado suscritas el 22 de julio de 2002. En este extremo, el presente Proyecto de Ley se advierte en el contexto de las siguientes políticas de Estado:

Citamos Textualmente:



Políticas de Estado

I. Democracia y Estado de Derecho

3. Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

4. Institucionalización del diálogo y la concertación

Nos comprometemos a fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, la afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación; (b) institucionalizará los canales y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles nacional, regional y local; y (c) institucionalizará la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico.

5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes

Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

Con este objetivo el Estado: (a) impulsará la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una clara fijación de objetivos



generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes; (b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias; (c) garantizará el informe periódico de la gestión del Poder Ejecutivo, sobre el avance del cumplimiento de los objetivos trazados; y (d) promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos.

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.



11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

III. Competitividad del País

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de



la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.



VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente análisis costo-beneficio, nos es una herramienta esencial en la evaluación de proyectos y políticas públicas, en virtud a que nos permite comparar los costos relacionados con una iniciativa legislativa con los beneficios anticipados. En el contexto del **Proyecto de Ley de Preservación, Exploración, Explotación y Gestión Sostenible del Litio** en nuestro país, el análisis será útil para evaluar la viabilidad y su sostenibilidad.

5.1. Identificación de Costos

- **Sobre sus Costos Directos:**
 - **Inversiones Iniciales:** Gastos relacionados con la infraestructura necesaria para la exploración y explotación del litio, como la construcción de instalaciones y adquisición de equipos necesarios.
 - **Costos Operativos:** Gastos recurrentes para mantener las operaciones, incluyendo salarios, insumos y mantenimiento de maquinaria.
- **Respecto de los Costos Indirectos:**
 - **Impacto Ambiental:** Posibles costos derivados de la contaminación, degradación de ecosistemas y pérdida de biodiversidad. La remediación y restauración del medio ambiente generarán gastos.
 - **Impactos Sociales:** Costos relacionados con posibles desplazamientos de comunidades locales.
- **Sobre sus Costos de Implementación:**
 - **Capacitación y Monitoreo:** Inversiones necesarias para capacitar al personal encargado de supervisar las actividades mineras litíferas y garantizar el cumplimiento de las regulaciones.

5.2. Identificación de Beneficios

- **Sobre sus Grandes Beneficios Económicos:**
 - **Generación de Ingentes Ingresos:** La producción, procesamiento (valor agregado) y venta de litio indudablemente generará ingentes ingresos muy significativos para el Estado peruano, que podrán ser utilizados en el financiamiento de proyectos de desarrollo social y económico.
 - **Creación de Empleo:** La explotación e industrialización del litio ciertamente generará empleo tanto en la minería litífera como en industrias relacionadas, impulsando el tan anhelado desarrollo económico nacional.
- **Referente a sus Beneficios Ambientales:**
 - **Gestión Sostenible:** La implementación de prácticas de minería responsable conducirá a un uso más sostenible de los recursos naturales, preservando el medio ambiente para las futuras generaciones.



- **Restauración de Ecosistemas:** Inversiones en programas de restauración mejorará la salud ambiental de las áreas afectadas por actividades mineras relacionadas al litio.
- **Sobre sus Beneficios Sociales:**
 - **Mejora en la Calidad de Vida:** Ingresos adicionales generados por la minería litífera contribuirá a mejoras en infraestructura, educación, salud y servicios básicos en las comunidades y pueblos de nuestro país, históricamente postergados.
 - **Fortalecimiento de la Participación Comunitaria:** La norma fomentará una mayor integración de las comunidades en la toma de decisiones, promoviendo la cohesión social, la resolución pacífica de conflictos y finalmente alcanzar justicia social.